

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-8835 *Resolución para la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de junio de 2015, ha dictado resolución número 341, en el siguiente sentido:

"Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, se constituye el 13 de junio de 2015 la actual Corporación municipal habiendo sido proclamado Alcalde Presidente, don Severiano Ballesteros Lavín, por lo que debe procederse en el plazo de 30 días hábiles siguientes, según señala el artículo 38 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de esta nueva etapa (2015-2019).

En uso de las previsiones establecidas en la Ley 7/85, de 2 de abril y en el Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de competencias de esta Alcaldía y posibilidad de delegación de las mismas, por medio de la presente resuelvo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo las siguientes competencias:

- Asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- Aprobar la Oferta de Empleo Público, aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento general, que no sean competencia del Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.
- Otorgamiento de licencias de obra mayor, de actividad, de apertura, de primera ocupación, de parcelación, segregación, demolición.
- Tramitación de expedientes de contratación, en cuanto a los actos de preparación y adjudicación - de obras de más 50.000 euros y de suministros, servicios de más de 18.000 euros.
- La aprobación de proyectos de obras de más de 50.000 euros.
- La adquisición de bienes y derechos y la enajenación de patrimonio en el ámbito de su competencia.
- Deliberación y resolución de los recursos de reposición que se puedan interponer frente a las Resoluciones de los concejales con delegación genérica.

Segundo.- Publicar estas delegaciones en el Boletín Oficial de Cantabria y exponer en el tablón de anuncios esta resolución para conocimiento del público en general.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Marina de Cudeyo, 25 de junio de 2015.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2015/8835

CVE-2015-8835